



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

Auto Interlocutorio	N°09
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Celso Heladio Pérez Guevara
Apoderado	Héctor Favio Ladino Carrasquilla
Demandado	Mercedes Rojas Rivera
Decisión	Aprueba Liquidación del Crédito

Curillo Caquetá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO:

Decidir sobre la liquidación del crédito allegada por las partes dentro del presente proceso.

SE CONSIDERA:

Como quiera que dentro del presente proceso, se ordenó seguir adelante con la ejecución y, que las partes de manera voluntaria han fijado el crédito en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4'500.000,00) conforme escrito obrante a folio 15 del cuaderno principal, ratificado por el apoderado del demandante en memorial obrante a folio 24 del mismo cuaderno, sin lugar a intereses moratorios ni legales, el despacho encuentra procedente decretar su aprobación.

Así las cosas, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

DISPONE

Primero: APROBAR la liquidación del crédito presentada por las partes, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

Segundo: Contra esta decisión no procede recurso (Núm. 3° artículo 446 del CGP).

Tercero: Una vez en firme esta providencia, vuelvan las diligencias a Despacho para decidir lo correspondiente a las Agencias en Derecho.

Cuatro: Ordenar el pago de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición de este juzgado y por cuenta de este proceso a favor del demandante, en los términos contemplados por el artículo 447 del CGP.

NOTIFIQUESE


GERMAN HOYOS RAVE
Juez

Calle 10 Carrera 4 Esquina
E-mail: jprmpalcllo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 320 833 5451